



Resolución Directoral

Chosica, 19 de ENERO del 2024



VISTO

El Expediente 24TD-00489-00 que contiene el Informe N° 013-2024/UGC/HJATCH de fecha 05 de enero de 2024, de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitando la aprobación del CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO POST RONDA DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2024, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de salud, aprobado por el decreto Supremo N°013-2006-SA, indica que el Director Médico de los establecimientos de Salud con internamiento, deben asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de servicio y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006 se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo garantizar el mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad del paciente, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientados a mejorar la calidad de atención en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0502-2016/MINSA de fecha 15 de julio 2016 se aprobó la Norma Técnica de salud N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de auditoria de la calidad de la atención en Salud", cuya finalidad es la de Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del cronograma de Rondas de Seguridad y Monitoreo Post Ronda de Seguridad para el año 2024, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en cumplimiento a la normativa vigente, para que se apruebe a través del presente acto resolutivo;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, y de la Unidad funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO POST RONDA DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2024, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al EQUIPO TECNICO DE RONDAS DE SEGURIDAD, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

CLRILVEZ/ACL

Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UGC
() Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019812 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

